



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4882 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 4685 / 2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Isabel Cisternas Osorio, de fecha 31 de Diciembre del 2009.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARIA ISABEL CISTERNAS OSORIO**, Chilena, soltera. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en Calle para realizar la prestación de "Encargada de: realizar encuestas de satisfacción usuaria en las localidades de Catapilco, Laguna, Cachagua y Zapallar; Inscripción Per Capita de la Comuna; Actualización de sistema computacional Per Capita - Fonasa en Postas de la Comuna; Apoyo administrativo en el trabajo de carpetas familiares de la localidad de Catapilco; Realización de estadística en la localidad de Catapilco".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma mensual de \$ 220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato rige desde el 1 de Enero del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del año 2010. El Municipio pagará a la prestadora los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

AMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestación de Servicios, del Departamento de Salud.



NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL
★
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ALCALDE
★
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / SALUD 2010 / HONORARIOS / Decreto N° 4882, 2009 Contrato María Isabel Cisternas

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

DTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.